



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 079 - 2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 02 de setiembre de 2021

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 104157-2020-E de la Carta N° 008-2021-NE CONVENIO N° 081-2019-PUN/VMVU/NE/PNVR; el Informe N° 1154-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR/UGT, remitido por la Unidad de Gestión Técnica con relación a la solicitud de Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DIEGO TAPARA, CANGALLI PICHACANI Y OTROS - DISTRITO DE NUÑO A – PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO” del Convenio N° 081-2019-PUN/VMVU/PNVR, y en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019 – 2021 - PMHF (en adelante el Proyecto); y el Informe Legal N° 155-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 1154-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR/UGT, la Unidad de Gestión Técnica remite a la Coordinación Técnica el expediente administrativo de Liquidación Final Técnico – Financiero del Convenio N° 081-2019-PUN/VMVU/PNVR, haciendo suyo el Informe N° 078-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT/DBZG¹. Para el

¹ Suscritos por el ingeniero Jorge Arturo Rodríguez Martínez, profesional contratado con Orden de Servicio N° 2103-2021 y el arquitecto David Zevallos Guadalupe, según adjuntos de la UGT.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

efecto, adjunta el Formato N° 31: Datos Generales del Proyecto que establece la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR, determinando que el monto total de inversión liquidado es de **S/ 1 039 240,20 (Un Millón Treinta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta con 20/100 Soles)** por **42** viviendas rurales (unidades habitacionales culminadas), observándose **nueve (09) deductivos de obra (09 vivienda no ejecutada)**, conforme se aprecia de lo informado por la UGT y el mencionado formato que es parte integrante de la resolución directoral; información revisada por la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 067-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR** de fecha **29 de mayo de 2019**, se aprueba el expediente técnico entre otros, del Proyecto, indicado en el **numeral 1)** de los anexos Nos. 01, 02 y 03 adjuntos a la mencionada Resolución Directoral, para el financiamiento en el mejoramiento de **42 viviendas rurales** con un costo total de la obra de **S/ 1 262 610 83** el mismo que generó la suscripción del **Convenio N° 081-2019-PUN/VMVU/PNVR** de fecha **30 de mayo de 2019**, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto, la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final²;

Que, respecto a la fecha de culminación del Proyecto, la Unidad de Gestión Técnica informa que este ha sido objeto de ampliaciones de plazo de ejecución de obra, y precisa que el **inicio de la obra fue el 01 de agosto de 2019 y fecha de término efectivo el 11 de marzo del 2020**;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece en el literal c) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, *“Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico - Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucran ampliación del costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva”*. Por lo que, el informe sobre la solicitud de liquidación final técnico – financiero y los documentos que la sustentan para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, son de responsabilidad de dicha Unidad;

Que, el referido Manual de Operaciones, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los

² Cláusula Octava del convenio



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

proyectos o intervenciones que el PNVR ejecute, en cualquiera de sus modalidades, la liquidación final técnico - financiero del proyecto;

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

Que, mediante **Informe Legal N° 155-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL** el Área de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos por la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final técnico – financiero del proyecto y con la opinión de la Coordinación Técnica; concluye y recomienda entre otros aspectos, que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto a que hace referencia el **Convenio N° 081-2019-PUN/VMVU/PNVR** mediante acto resolutivo;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero

Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DIEGO TAPARA, CANGALLI PICHACANI Y OTROS - DISTRITO DE NUÑO A –PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO”** del **Convenio N° 081-2019-PUN/VMVU/PNVR**, y en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019 – 2021 - PMHF, por el monto total de inversión liquidado de **S/ 1 039 240,20 (Un Millón Treinta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta con 20/100 Soles)**; cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Remitir la presente Resolución Directoral de aprobación de Liquidación Final Técnico – Financiero, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como la ficha de aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente; en aplicación de la parte final de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatoria.

Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

Documento firmado digitalmente

Arq. Luis Alberto Sánchez Ballesteros

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Vivienda Rural

ANEXO N° 01
ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 079 - 2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR
DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 081-2019-PUN/VMVU/PNVR

| N° | DOCUMENTO DE APROB. EXP.TEC. | DENOMINACIÓN DEL PROYECTO | N° DE CONVENIO | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | LOCALIDAD CC.PP | PRESUPUESTO TECNICO S/ | PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/ | APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/ | APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/ | UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS | MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a) S/ | MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d) S/ | APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/ | INTERES (b) S/ | DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA (C) S/ | OTROS APORTES (d) S/ | MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/ | UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS | MODALIDAD DE EJECUCIÓN | NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN |
|----|---|---|---------------------------|--------------|-----------|----------|---|------------------------|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|---|----------------|-------------------------------|----------------------|---------------------------------------|------------------------------------|------------------------|--|
| 1 | Resolución Directoral N°067-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR y Resolución Directoral N° 283-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR (Aprobación de Deductivos de Obra) | MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DIEGO TAPARA, CANGALLI PICHACANI Y OTROS - DISTRITO DE NUÑO A - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO | N° 081-2019-PUN/VMVU/PNVR | PUNO | MELGAR | NUÑO A | DIEGO TAPARA, CANGALLI, PICHACANI Y OTROS | 1 262 610,83 | 1 262 610,83 | 1 140 475,48 | 122 135,35 | 42 | 1 140 475,48 | 942 556,06 | 96 684,4 | 1 326,09 | 199 829,57 | 584,06 | 1 039 240,20 | 33 | NÚCLEO EJECUTOR | RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 112-2017-VIVIENDA "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR; RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 10-2015-VIVIENDA/VMVU/PNVR Y SUS MODIFICATORIAS; OTRAS NORMAS APLICABLES AL PROYECTO |

Nota: La información contenida en los datos generales del Proyecto, descrito en el presente anexo, es elaborado y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica